



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Liquidación de sociedad patrimonial
Demandante:	LILIANA PATRICIA FÓMEQUE MEDINA
Demandado:	JORGE ELIÉCER FERNÁNDEZ GUERRERO
Radicación:	2019-00250
Asunto:	Poder
Decisión:	Reanuda proceso y fija fecha de audiencia

El proceso de la referencia se encuentra interrumpido mediante providencia del 15 de diciembre de 2021, debido al fallecimiento del apoderado del demandado; posteriormente, el 19 de enero de 2022, la nueva apoderada presenta el poder debidamente conferido por JORGE ELIÉCER FERNÁNDEZ GUERRERO. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. REANUDAR el proceso de la referencia, toda vez que ha cesado la causal de interrupción del mismo, pues el demandado ha conferido poder a una nueva abogada.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar a la profesional LINA MARÍA BENÍTEZ GARCÍA como apoderada del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO. SEÑALAR el día **viernes veintiséis (26) de agosto de 2022, a las 09:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, Y DECRETO DE PARTICIÓN** establecida en el artículo 501 y 507 del Código General del Proceso, de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams o LifeSize**).

CUARTO. INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO. Sin perjuicio de lo anterior, y para dar impulso al proceso, se invita a los apoderados de los interesados para que presenten los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
RAD. N° 2019-00250

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

(Art, 295 del C.G.P.)

*Bogotá D.C., hoy 25 de abril de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 17*

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA